



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0038 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **21 FEB. 2013**

Visto el Informe N° 0182-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 013-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0147-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 10.Ago.2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.094011 Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas de Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER – ICA; Componente: 2.009089 Acciones de Prevención de Desastres; Obra: **“Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas de Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER – ICA”**; en cuyo Presupuesto Total de **S/. 2.840.772.88** (Dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos setenta y dos y 88/100 Nuevos Soles) considera para el rubro de **Capacitación, materia de la presente liquidación**, la cantidad de **S/. 28.550.00** (Veintiocho mil quinientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), con la Meta: Construcción de 01 Módulo de Oficinas Administrativas, 01 Módulo de Almacén General, 01 Patio de Despacho, 01 Estacionamiento, Construcción de Cisterna, Tanque Elevado, Construcción de Caseta de Máquinas de Generadores, Caseta de Vigilancia, Construcción de Veredas, Rampas de Circulación Peatonal, Áreas Verdes y Bancas, en la que no hace referencia a la Capacitación.

Que, a través del Contrato de Servicio de Consultoría N° 024-2012-GORE-ICA, de fecha 07.Nov.2012, se contrata a la Empresa **América Consultores y Constructores S.A.C.** para los servicios de consultoría para la capacitación del Proyecto **“Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas de Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER – ICA”**, por un monto de **S/. 25.500.00** (Veinticinco mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; importe que no varía al término del servicio de capacitación.

Que, en el proceso de la Liquidación Financiera se ha tenido dificultades para la evaluación de los gastos en comparación con la meta a la que se ha debido arribar con el desarrollo del evento de capacitación, debido a que, en la Resolución de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en liquidación, aludido en el primer considerando, en el detalle de la meta no ha sido especificado lo que le correspondería al Rubro de Capacitación, hecho que tampoco ha sido puntualizado en





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0038 -2013-GORE-ICA/GRINF

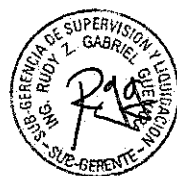
los Términos de Referencia, ni en el contrato, ni en la propuesta del postor en el proceso de selección, documentos que obran en el expediente de liquidación, dichos sucesos imposibilitan la evaluación de la equivalencia de los pagos con el servicio brindado por el consultor; por lo que, la responsable de la presente Liquidación Financiera, estima que, el total pagado no justifica la capacitación impartida, ya que, ésta ha sido realizada en las instalaciones de la entidad, utilizando su equipamiento y su mobiliario, tal como se puede apreciar en las fotos escaneadas cuyas fotocopias forman parte del expediente de liquidación.

Que, la inversión efectuada en los servicios de capacitación, materia de la presente liquidación, la Oficina de Contabilidad, **indebidamente ha afectado** presupuestalmente a la partida **2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios**; que, según el Clasificador de Gastos para el año 2012, en esta partida se deben afectar: "**Gastos por la contratación de servicios por la supervisión y administración de proyectos de inversión**", debiendo haberse afectado a la partida **2.6.71.5 Formación y Capacitación "Gastos que se generan por la formación efectiva de capacidades y destrezas en el recurso humano para incrementar la productividad"**.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera del servicio de capacitación, quien con Informe N° 027-2013-SGSL/MBGS de fecha 14.Feb.2013, remite la Liquidación Financiera N° 013-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total (Corresponde exclusivamente a Servicio de Capacitación), por el monto de **S/. 25.500.00** (Veinticinco mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), lo cual la Oficina de Contabilidad deberá efectuar el registro en la **Cuenta 1504.0503 Inversiones Intangibles – Formación y Capacitación – Gastos por la Contratación de Servicios**, como valor del Servicio de Capacitación determinado en el proceso de la Liquidación Financiera, debiendo efectuarse luego, la Amortización Acumulada de Intangibles en aplicación de la normativa vigente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0182-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0038-2013-GORE-ICA/GRINF

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 013-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 05 Orden Público y Seguridad
- PROGRAMA** : 016 Gestión de Riesgos y Emergencia
- SUB PROGRAMA** : 0035 Prevención de Desastres
- PROYECTO** : 2.094011 Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas de Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER - ICA
- COMPONENTE** : 2.009089 Acciones de Prevención de Desastres
- OBRA** : **“Fortalecimiento de Capacidades Operativas y Técnicas de Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Defensa Civil – COER - ICA” (Servicio de Capacitación)**
- META** : Construcción de 01 Módulo de Oficinas Administrativas, 01 Módulo de Almacén General, 01 Patio de Despacho, 01 Estacionamiento, Construcción de Cisterna, Tanque Elevado, Construcción de Caseta de Máquinas de Generadores, Caseta de Vigilancia, Construcción de Veredas, Rampas de Circulación Peatonal, Aéreas Verdes y Bancas (No especifica meta del Rubro Capacitación)
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERV. DE CAPACITACION** : 7 días
- CONSULTOR** : **AMERICA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.**
- MONTO CONTRATO** : **S/. 25.500.00**
- UBICACIÓN** : Distrito : Ica  
Provincia : Ica  
Región : Ica





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0038 -2013-GORE-ICA/GRINF

PRESUPUESTO :	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Valor Referencial de Obra	2.009.468.42	Liquidado en el año 2011
Valor Refer. de Equip. Y Mobiliario	538.924.50	No es parte de esta Liquidación
Valor Referencial de Capacitación	28.550.00	25.500.00
Gastos de Supervisión	61.830.00	Liquidado en el año 2011
Gastos Elaboración Exp. Tec.	141.999.96	Liquidado en el año 2011
Previsión de Mayores Costos	60.000.00	Liquidado en el año 2011
<b>TOTAL</b>	<b>2.840.772.88</b>	<b>25.500.00</b>

AÑO DE EJECUCIÓN : 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total (Corresponde exclusivamente a Servicio de Capacitación), por el monto de **Sl. 25.500.00** (Veinticinco mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), lo cual la Oficina de Contabilidad deberá efectuar el registro en la **Cuenta 1504.0503 Inversiones Intangibles – Formación y Capacitación – Gastos por la Contratación de Servicios**, como valor del Servicio de Capacitación determinado en el proceso de la Liquidación Financiera, debiendo efectuarse luego, la Amortización Acumulada de Intangibles en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer que en lo sucesivo, la Sub Gerencia de Estudios, deba ser más explícita en la elaboración de los Términos de Referencia, así como en establecer las metas de un proyecto, a fin de que al momento de la Liquidación Técnica o Financiera, se pueda evaluar la ejecución efectuada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las instancias pertinentes, en salvaguarda de los recursos del estado invertidos en el evento de capacitación materia de la presente liquidación, dispongan su revisión y evaluación para determinar si éstos justifican el pago a la empresa contratada para dicho evento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer que, el presente expediente de Liquidación Financiera, debe ser adicionado al Expediente de Liquidación aprobado con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0303-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Dic.2011.





# Gobierno Regional

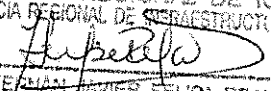


Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0038 -2013-GORE-ICA/GRINF

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. HEULIAN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL